



Programa Estatal para **Prevenir, Atender,** **Sancionar y Erradicar** la **Violencia Contra las Mujeres**

Gobierno del Estado de Colima

Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y
Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Instituto Colimense de las Mujeres

Colima, 2012



Gobierno
Federal

ESTADO DE COLIMA

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Por un Colima libre de violencia
contra las mujeres



**GOBIERNO
FEDERAL**



**GOBIERNO
FEDERAL**

Este Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres se elaboró con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo.

DIRECTORIO

C. María Del Rocío García Gaitán

Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Lic. Mario Anguiano Moreno

Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Licda. Xóchitl Angélica Ramírez Díaz

Encargada del Despacho del Instituto Colimense de las Mujeres



GOBIERNO
FEDERAL



GOBIERNO
FEDERAL

Equipo de Consultores

MAPP. Abel Palomera Meza

LAP y CP. Yesenia Yunuel García Langarica

LRRII. Brian Joel Alcaraz Padilla

LRRII. Karla Fabiola Amador Martell

LAP y CP. Manuel Alejandro Gileta Díaz

LAP y CP. Andrea Yazmín Carriera Barajas

Gobierno del Estado de Colima

Instituto Colimense de las Mujeres

Consultores en Administración y Políticas Públicas, S.C.

Colima, Colima, México. Octubre de 2012

Proyecto "Por la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Colima"

Mensaje de la Presidencia del Sistema

La violencia contra las mujeres es un problema que llama a gobierno, sociedad, organizaciones civiles, sector privado y academia; a aportar para su eliminación. Sus efectos son quizá tan dañinos y devastadores como los de la pobreza. En este sentido, la violencia que se ejerce en contra de las mujeres no es aceptable, justificable o tolerable. Los gobiernos tenemos la responsabilidad social y política de enfrentarla.

Nuestras acciones no deberán limitarse a pronunciamientos en su contra o al sólo reconocimiento de su existencia. Se requiere diseñar políticas públicas inteligentes, las cuales deberán ser implementadas con destreza y capacidad implacables, y ser conducidas por personas con el profundo deseo de erradicar a la violencia contra las mujeres.

En el Estado de Colima ya se tienen avances importantes, logrados por personas y organizaciones visionarias. En 1984 se creó el Centro de Apoyo a la Mujer, institución pionera en México. En 1998 se dio inicio al Instituto Colimense de las Mujeres y al Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar. En el 2008 se promulgó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

Ahora, en el año 2012 se genera este Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el cual es un instrumento de planeación y políticas públicas que permitirá dar coherencia al trabajo del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En representación del Sistema Estatal, del cual soy presidente, me comprometo a ser el principal impulsor de las estrategias y las acciones para terminar con la violencia que aqueja a las mujeres del Estado de Colima. Sé que los colimenses seremos capaces de articularnos y de emprender una lucha sistemática y consciente a favor de una entidad libre de la violencia que sufren las mujeres.

Lic. Mario Anguiano Moreno

Gobernador Constitucional del estado de Colima

Presentación

El presente Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tiene como propósito ser una política rectora de la búsqueda de una sociedad libre de la violencia dirigida hacia las mujeres en el Estado de Colima durante el periodo 2012-2015. A diferencia de otros instrumentos de política pública, éste se nutre en gran parte de las ideas, opiniones, recomendaciones y experiencia de todas las oficinas de gobierno y personas que participan en el Sistema Estatal mencionado. Se trata de un trabajo conjunto, coordinado y de convocatoria masiva para atacar las causas de la violencia contra las mujeres y sentar bases firmes en vías a su erradicación.

Se sustenta en el claro entendimiento del problema en el Estado de Colima, gracias a un diagnóstico estadístico que inicia con el conocimiento de la desigualdad entre mujeres y hombres como marco general donde sucede la violencia contra las mujeres; para identificar después los síntomas de esta violencia en la entidad, al caracterizarla y precisar los puntos críticos o problemáticos de mayor relevancia. Es a partir de éstos que se definen estrategias y metas, puntuales. En paralelo, se analizaron los antecedentes en el Estado de Colima de las acciones implementadas para luchar con la violencia contra las mujeres. Esto da luz acerca del trabajo realizado, de los conocimientos generados, de la experiencia alcanzada por instituciones y personas, y de la evolución que ha tenido el problema, localmente; todo ello de gran importancia para diseñar el Programa Estatal.

Se puso especial énfasis en el análisis y la investigación de la violencia contra las mujeres como fenómeno problemático, para entender sus causas, características, formas, tipos y consecuencias. Con este objetivo, se generó un documento denominado Marco de Referencia Común, el cual aborda como objeto de estudio a la violencia contra las mujeres, vista desde la perspectiva conceptual, a partir del enfoque de políticas públicas al utilizar diversas metodologías para explicar su situación problemática general, y comprendida comparativamente al revisar experiencias internacionales y nacionales que buscan erradicarla en sus respectivas áreas geográficas.

Asimismo, se generó un Modelo Integral de Prevención, Atención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Colima, que funciona a partir de cuatro ejes de acción: prevención, atención, sanción y erradicación. Este Programa Estatal del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra



las Mujeres se pensó para poseer las siguientes características: 1. Estar apegado estrictamente a la realidad colimense; 2. Contar con un diseño sencillo, claro y sistemático; 3. Ser flexible en las estrategias, las metas y las actividades, para implementarse individualmente por cada dependencia participante, pero en coordinación con varias de un mismo sector; 4. Tener coherencia entre sus partes, de tal forma que el diagnóstico, los antecedentes, los principios orientadores y los objetivos estén directamente relacionados entre sí; y 5. Estar diseñado de acuerdo a la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Este Programa representa un esfuerzo importante desde el gobierno por incidir de forma integral en el problema público de la violencia contra las mujeres. Con esto, el Sistema Estatal fortalece su capacidad para trabajar y dar consistencia a su actuar.

Licda. Xóchitl Angélica Ramírez Díaz

Encargada del Despacho del Instituto Colimense de las Mujeres

Contenido

- Mensaje de la Presidencia del Sistema 5**
- Presentación 6**
- I. La Violencia Contra las Mujeres como Problema Público10**
 - I.1. Antecedentes11***
 - I.1.1. Antecedentes Internacionales 11
 - I.1.2. Antecedentes Nacionales..... 13
 - I.1.3. Antecedentes Estatales 15
 - I.2. Marco Normativo y de Planeación.....19***
 - I.2.1. Ámbito Internacional 19
 - I.2.2. Ámbito Nacional..... 21
 - I.2.3. Ámbito Estatal 22
 - I.3. Diagnóstico de Violencia contra las Mujeres24***
 - I.3.1. Desigualdad entre mujeres y hombres en Colima 24
 - I.3.2. La violencia contra las mujeres en Colima..... 26
 - I.3.3. Puntos críticos de la violencia contra las mujeres en Colima..... 27
 - I.3.4. De la actualización de este diagnóstico 29
- II. Bases del Programa Estatal30**
 - II.1. Principios Orientadores..... 31***
 - II.1.1. Principios sustantivos 31
 - II.1.2. Principios operativos 32
 - II.2 Marco de Referencia Común 34***
 - II.2.1. Definición de violencia contra las mujeres..... 34
 - II.2.2. Modalidades de violencia contra las mujeres 35
 - II.2.3. Tipos de violencia contra las mujeres 36
 - II.2.4. Formas de violencia contra las mujeres 36
 - II.2.5. Causas de la violencia contra las mujeres 37
 - II.3. Metodología de Elaboración del Programa38***



III. Objetivo General.....41

III.1. Objetivo.....42

III.2. Indicadores y Metas.....42

IV. Ejes de Acción del Programa Estatal43

IV.1. Prevención.....44

IV.1.1. Objetivo 44

IV.1.2. Estrategias, Acciones y Responsables..... 44

IV.1.3. Indicadores y Metas 47

IV.2. Atención.....47

IV.2.1. Objetivo 47

IV.2.2. Estrategias, Acciones y Responsables..... 48

IV.2.3. Indicadores y Metas 50

IV.3. Sanción 50

IV.3.1. Objetivo 50

IV.3.2. Estrategias, Acciones y Responsables..... 51

IV.3.3. Indicadores y Metas 53

IV.4. Erradicación 53

IV.4.1. Objetivo 53

IV.4.2. Estrategias, Acciones y Responsables..... 53

IV.4.3. Indicadores y Metas 56



**GOBIERNO
FEDERAL**

I. La Violencia Contra las Mujeres como Problema Público

I.1. Antecedentes

I.1.1. Antecedentes Internacionales

En la década de los años setenta existió en el contexto internacional un impulso a la lucha feminista por la equidad de género, la no discriminación, y la erradicación de la violencia. Así en 1975 se llevó a cabo la **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en México, con ella se instituyó el **Año Internacional de la Mujer** y el decenio denominado “**Igualdad, desarrollo y paz**”.

En 1979, se propuso la **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, la cual fue realizada en 1981. En ella los estados miembros se comprometieron a realizar los cambios necesarios para eliminar la discriminación contra la mujer en su legislación y en las prácticas personales, sociales, institucionales y organizacionales.

Un año más tarde, en Copenhague, se llevó a cabo la **Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer** para revisar los avances obtenidos por la ejecución del **Plan de Acción Mundial de 1975**. Además, se establecieron diversos “mecanismos legales para garantizar los derechos de las mujeres, principalmente el acceso a la educación, las oportunidades de empleo y los servicios adecuados de atención a la salud”¹.

La **Tercera Conferencia Mundial Sobre la Mujer** se efectuó en 1985 cuya sede fue Nairobi. En esta se reconoce que “la igualdad de la mujer, lejos de ser una cuestión aislada, abarca toda la esfera de la actividad humana, por lo que contar con la perspectiva y participación activa de la mujer en todas las cuestiones, no sólo en las relativas a [esta], garantizará la realización de metas y objetivos del decenio: “Igualdad, desarrollo y paz”².

Asimismo en 1992, el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**³ incluye en la definición de discriminación sexual a la violencia sexual o a la de género y estipula que la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer contraviene las

¹ Mujer 2000, Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, “Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, 1975-1995. Una perspectiva histórica”, Nueva York, 2000. Consultado el 13 de diciembre de 2011, en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>.

² Mujer 2000, Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, “Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, 1975-1995. Una perspectiva histórica”, Nueva York, 2000. Consultado el 13 de diciembre de 2011, en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>.

³ Naciones Unidas, Centro de Información, “Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer”, en: <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/cedaw.htm> consultado el 26 de diciembre de 2010.

disposiciones de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.

Un año después, durante la **Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos**, se reconocieron los derechos de las mujeres y las niñas como parte de las labores de la ONU, y se especificó que “la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona y deben ser eliminadas”⁴.

En 1994, la OEA efectuó la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (conocida como **Convención de Belém do Pará**), la cual representó el esfuerzo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para combatir la violencia contra las mujeres. En el mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, donde por primera vez se define oficialmente la violencia contra las mujeres.⁵

Sin embargo, no fue hasta la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, Beijing 1995, que se introdujo la perspectiva de género e igualdad en las políticas nacionales. El resultado de esta conferencia fue la **Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing** en la que se establece el compromiso de “potencializar el papel de la mujer y [su] plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder”⁶.

Finalmente, en 1997 la ONU aprobó un documento titulado “**Estrategias y medidas prácticas. Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer**” dentro del marco de la prevención del delito y la justicia penal, en el que se propusieron modificaciones a los códigos penales y civiles para tratar la violencia contra las mujeres. A partir de esto, muchos países de América realizaron iniciativas y reformas en materia civil y penal. En 1999 la Asamblea General de la ONU declaró el **25 de noviembre como el Día**

⁴ Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas “Declaración y programa de acción de Viena”, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993.

⁵ La definición oficial de esta Declaración es: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

⁶ Resoluciones aprobadas por la conferencia. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”. Beijing, China. Septiembre de 1995. P. 4.

Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, propuesto por el movimiento feminista latinoamericano.

I.1.2. Antecedentes Nacionales

En 1974 se realizó el primer esfuerzo para igualar al hombre y a la mujer ante la ley al establecerse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **principio de igualdad**⁷ jurídica, integrado al artículo 4º constitucional. Ese mismo año, se creó el primer **Programa Nacional de la Mujer**⁸, que tenía como principal objetivo la creación del informe que presentó México a la Primer Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975.

Por parte de las organizaciones de la sociedad civil se erigieron diversos esfuerzos, entre los que se encuentran la construcción de centros de apoyo a mujeres violentadas. El primer caso registrado, de 1978, es el **Centro de Apoyo para Mujeres Violadas (CAMVAC)**⁹, fundado por el grupo feminista Movimiento de Liberación de la Mujer. Además, en la década de los 80, se instalan las primeras **Agencias Especializadas en Delitos Sexuales** (en Tabasco) y **Centros de Apoyos Gubernamentales a Víctimas de Violencia Sexual** (en el Distrito Federal).¹⁰

Asimismo, se creó la **Red contra la Violencia hacia la Mujer**, que agrupó a diversas organizaciones de la sociedad civil de todo el país, dedicadas a dar atención y a generar conocimiento sobre la violencia contra las mujeres.¹¹ En 1995 se implementó el **Programa Nacional de la Mujer (PRONAM)**¹², con el objetivo de “promover la participación efectiva de la mujer en la vida económica, social, política y cultural del

⁷ Este principio expresa: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”, reforma que se hizo en 1974 al artículo cuarto constitucional. Véase: Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública de Quintana Roo ITAP, “Programa con transparencia con igualdad”, consultado en la web:http://www.itaipqroo.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=150, el 22 de diciembre de 2010.

⁸ Revista de Administración Pública, “Programa Nacional de la Mujer”, México junio de 1996.

⁹ Cimac noticias, “Centro de Apoyo para Mujeres Violadas CAMVAC”, en <http://www.cimacnoticias.com/site/4886-Centro-de-apoyo-CAMVA.38012.0.html> consultado en diciembre 26 de 2010.

¹⁰ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en el administración pública, violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género. México, 2008.

¹¹ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CIAMEG), “Políticas públicas, programas federales y presupuesto, dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009. Abril de 2009.

¹² Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CIAMEG), “Políticas públicas, programas federales y presupuesto, dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009. Abril de 2009.

país”¹³ y en 1999 se instrumentó el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI), con el objetivo de implementar un sistema integral, multidisciplinario e interinstitucional para lograr la eliminación de la violencia intrafamiliar.

En 2001, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)¹⁴, con la responsabilidad de establecer una cultura libre de violencia, garantizando a las mujeres mexicanas una vida plena y un desarrollo integral. Para cumplir su objetivo, este instituto estableció en el mismo año y el posterior, las siguientes acciones:

- Una Mesa Institucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y hacia las Mujeres, con el objetivo de “establecer las bases institucionales de coordinación y concertación para la prevención, detección, atención, información y evolución de la violencia familiar y contra las mujeres”¹⁵.
- El Programa Nacional por una Vida sin Violencia 2002-2006 que incluía acciones de prevención, atención, detección, comunicación y difusión, información y evaluación, normatividad y coordinación de instituciones, leyes y actores necesarios para la erradicación de la violencia intrafamiliar¹⁶.

En 2003, se creó el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, con el objetivo de contribuir, desde el sector salud, a reducir la violencia sexual, familiar y contra las mujeres. En 2004, el gobierno federal presupuestó recursos para el Programa de Apoyo a Refugios para Mujeres, sus Hijos e Hijas que viven en Situación de Violencia Extrema, con la finalidad de garantizar un espacio seguro y digno de acogida temporal a las mujeres y sus hija(o)s víctimas de violencia.

También en este año, para coordinar las acciones encaminadas a la prevención y disminución de la violencia en el país, se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)¹⁷, que depende de la Secretaría de Gobernación. En 2005 nació el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres

¹³ Revista en Administración Pública, Programa Nacional de la Mujer, consultada en la web: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/97/pr/pr12.pdf>

¹⁴ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), “¿Qué es el INMUJERES?, noviembre de 2010.

¹⁵ mesa Institucional para coordinar las acciones de prevención y atención a la violencia familiar y hacia las mujeres, en e géneros, en la red http://egeneros.org.mx/admin/archivos/mesa_institucional.pdf consultado el 26 de diciembre de 2010.

¹⁶ Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, Programa Nacional por una Vida Sin Violencia 2002-2006, México 2002.

¹⁷ Gobierno Federal, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, “¿Quiénes somos?”, en http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Quienes_somos, consultado el 24 de diciembre de 2010.

y la **Equidad de Género**¹⁸, encargado del apoyo técnico e informativo de género para el Congreso de la Unión. De similar manera, en 2006 se instauró la **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas**, de la Procuraduría General de la República.

Para el año 2007, se aprobó la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, que establece las modalidades y los tipos de violencia a sancionar, además de coordinar a la federación, los estados y municipios en la atención de la violencia. Es importante mencionar además que, de acuerdo al INMUJERES, actualmente veintiún entidades federativas han incorporado leyes estatales de acceso a una vida libre de violencia.

I.1.3. Antecedentes Estatales

Las primeras acciones para combatir la violencia contra las mujeres en el estado de Colima fueron realizadas por el **Colectivo Feminista de Colima**¹⁹, a partir de la década de los 70. Su objetivo era luchar a favor de los derechos humanos, específicamente abatir la impunidad de la violación y establecer un centro de apoyo a mujeres atacadas sexualmente²⁰.

En 1983 la gobernadora en turno, Griselda Álvarez, junto con ese Colectivo, impulsó la creación del **Centro de Apoyo a la Mujer (CAM)**²¹, una institución pionera que da atención a mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual, mediante prevención y atención de la violencia; otorgando procesos terapéuticos, educativos y de asesoría legal²². Una década más tarde, en 1993, se establece la **Asociación Colimense de Universitarias (ACU)**, con el objetivo de posicionar a las mujeres en espacios académicos, sociales, jurídicos, económicos y políticos, para mejorar su desarrollo humano.

Posteriormente, en el **Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003** se reconoce la relevancia, a grado de problema social, de la violencia contra las mujeres, el retraso existente en la

¹⁸ H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad y Género, consultado en <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/view/full/18780>, en diciembre 24 de 2010.

¹⁹ Diario Avanzada, "Feminismo Contemporáneo en Colima", Márquez Gileta Ángeles, 27 de Noviembre del 2009

²⁰ Diario Avanzada, "Feminismo Contemporáneo en Colima", Márquez Gileta Ángeles, 27 de Noviembre del 2009:

²¹ Diario Avanzada, "El apoyo al CAM, una de las herencias de GAPL" Acosta Martínez Abraham, 29 de Marzo de 2009: http://www.diarioavanzada.com.mx/noticiasecundaria.php?id_noticia=2916, consultado el 26 de diciembre de 2010.

²² Diario Avanzada, "El apoyo al CAM, una de las herencias de GAPL" Acosta Martínez Abraham, 29 de Marzo de 2009: http://www.diarioavanzada.com.mx/noticiasecundaria.php?id_noticia=2916, consultado el 26 de diciembre de 2010.

tipificación del maltrato en la familia, en la pareja y del acoso sexual en el trabajo. Por ello, en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 se estableció dentro el objetivo de avanzar en el mejoramiento de la condición social de la mujer, una estrategia que las favorecía y que textualmente dice: “Promover un marco legislativo efectivo, a fin de prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres.”

Para alcanzar una condición de equidad entre hombres y mujeres se constituyó, en 1998, el **Instituto Colimense de las Mujeres (ICM)** el cual contiene como parte de su objetivo general, la promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres, la prevención, atención y eliminación de la violencia, y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el mismo año (1998) se estableció el **Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)**, un organismo dedicado exclusivamente a generar e impulsar acciones en prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia. Además, tiene la obligación de incentivar relaciones sanas en la familia y transformar los roles asignados por género.

Un año después se implementó el primer **Programa Estatal de la Mujer (1999-2003)**. En este se señala, con fundamento en un diagnóstico, la necesidad de proteger a las niñas y eliminar la violencia contra las mujeres, como elementos esenciales de justicia social y requisitos para alcanzar un desarrollo sostenido.

Igualmente, el **Programa Estatal de la Mujer** apuntaba: 1. la inexistencia de políticas públicas que involucren a todos los sectores de la sociedad en la atención, la investigación y la prevención de la violencia contra las mujeres; 2. la necesidad de obtener información diferenciada por sexo y de promover la realización de estudios que den cuenta de la incidencia de la violencia contra las mujeres; 3. la importancia de incentivar reformas a disposiciones jurídicas discriminatorias de la mujer y de fomentar la cultura de la no-violencia.

En 2003 se crearon en Manzanillo y Comala las **primeras instancias municipales de la mujer**²³ en el estado de Colima. Este proceso de edificación continuó hasta el 2008 con las instancias de **Minatitlán y Cuauhtémoc, las últimas en crearse en la entidad**. Asimismo, se efectuaron numerosos proyectos, conferencias, campañas, programas sobre violencia contra las mujeres e investigaciones y publicaciones de género. Todas

²³ El resto de las instancias municipales (Armería, Colima, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Tecomán y Villa de Álvarez) fueron creadas en 2007. Véase el documento “Instancias Municipales de la Mujer en México” de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

estas acciones tuvieron como objetivos: fomentar la denuncia de agresores; promover los servicios de erradicación de la violencia contra las mujeres; capacitar y sensibilizar en perspectiva de género y violencia contra las mujeres a servidores públicos, grupos de autoayuda y sociedad en general.

En 2004, con el fin de sensibilizar y capacitar en perspectiva de género a funcionarios de primer nivel y mandos medios, se llevó a cabo la “Primera Campaña de Capacitación y Sensibilización por una Cultura de Equidad y Género” para atender la problemática de género y contribuir a la eliminación de prácticas de discriminación en función del sexo al interior de los organismos e instituciones de gobierno.

En 2005 se implementó el “Programa Equidad Laboral en el Ámbito Rural y Urbano”, , en ella, dos talleres trataban la violencia contra las mujeres, el de: “Caminos hacia la Equidad” al que acudieron 30 representaciones de instituciones públicas” y el taller de “Armonización de la Legislación Penal, de Salud y Asistencia Social en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres”, el cual contó con la participación de representantes del poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como representantes de organismos sociales y académicos.

En el mismo año (2005) se puso en práctica el “Programa Atención Integral a Mujeres Violentadas por parte del ICM”, posteriormente conocido como Línea 075. Por su parte, el CEPAVI ejecutó las conferencias “Consecuencias de la Violencia Intrafamiliar en la Salud de las Mujeres, Salud y Conflictos Sociales” y “Violencia Familiar y Salud”. Además, el personal de la CEDH distribuyó 5 mil ejemplares sobre la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar y trípticos sobre cómo combatir la violencia intrafamiliar y los derechos humanos de las mujeres.

En 2007, el Gobierno del Estado junto con el ICM y CEPAVI realizaron el proyecto “Contra la Violencia en el Estado de Colima, Gobierno y Sociedad Vamos Juntos”, otorgando refugios para mujeres y sus hijas adolescentes que sufren violencia, y capacitación al personal de dependencias gubernamentales, en perspectiva de género. También, el gobierno del Estado construyó el “Módulo de Atención para la Violencia Intrafamiliar” (MAVI) en el Centro de Salud Colima.

Además se implementó el “Programa de Atención Integral a Mujeres Violentadas” y el “Programa de Capacitación y Educación Contra la Violencia Familiar”, ambos impulsaban actividades de capacitación y sensibilización en violencia de género a servidores públicos, grupos de auto ayuda y sociedad en general. Además, se realizó el concurso de diseño de carteles “Pongamos Fin a la Violencia”.

En el mismo año, las presidencias municipales, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Centro de Atención a la Mujer (CAM) y el Consejo Estatal de Prevención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), llevaron a cabo una campaña y la celebración denominada "25 de Noviembre Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres".

En 2008 se elaboró el "Sistema de Indicadores geo referenciados de la situación de las mujeres en el estado de Colima", un "Observatorio de Género" en coordinación con la Universidad de Colima y se ejecutaron dos campañas estatales de concientización contra la violencia en medios de comunicación denominada "Vivir sin Violencia es Nuestro Derecho" y "Lo Vamos a Ejercer".

En el mismo año se retomaron las actividades del proyecto "Contra la Violencia en el Estado de Colima, Gobierno y Sociedad Vamos Juntos", pero bajo el nombre de "Por la Igualdad y contra la Violencia nos Unimos Mujeres y Hombres en Colima". A las anteriores actividades, se agregaron la creación de un sitio web, y la difusión de folletos informativos. En 2009, este mismo proyecto se implementa cambiando su título al de "Caminando, Creando Conciencia contra la Violencia de Género".

En 2008, se llevó a cabo el "Encuentro de Mujeres Múncipes y Municipalistas" para elaborar una propuesta estratégica que contribuya a armonizar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Este fue realizado por la Cámara de Diputados, el Centro de Apoyo a la Mujer, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

En el mismo año, el ICM realizó una investigación titulada "Hombres violentos, un estudio antropológico de la violencia masculina" y puso en práctica la campaña "Hombres contra la violencia", en la que líderes de opinión (conductores de noticieros, artistas, deportistas, políticos, etc.) hacen un llamado al género masculino a no agredir a las mujeres.

En 2009, el ICM realizó el video musical "Somos hombres de palabra y respetamos a las mujeres", este mismo instituto impulsó junto con la Contraloría General del Estado, la instrumentación del "Sistema de Equidad de Género" (MEG, 2003). Por su parte, la CEDH realizó la Charla "Violencia Intrafamiliar" a los cuerpos de seguridad del Estado y sus familias, y la Conferencia "Organismos Internacionales de Protección de Derechos

Humanos y el Principio de Igualdad” dirigido a todas las personas interesadas en la defensa y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

I.2. Marco Normativo y de Planeación

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Colima 2012-2015 es un instrumento que tiene como base mecanismos legales, de planeación y administrativos. Éstos existen a nivel internacional, nacional y local, también marcan la pauta de las acciones públicas para terminar con la violencia contra las mujeres. Por lo anterior, en este apartado se describen los mecanismos legales, de planeación y administrativos que contextualizan las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de la vida de las mujeres.

I.2.1. Ámbito Internacional

En la **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer** celebrada en México en 1975, se aprobó el Plan de Acción Mundial que establece, por primera vez, los derechos específicos de la mujer, como son: acceso sin discriminación a empleo, educación, actividades económicas, libertad para elegir número de hijos, información, entre otros. En el mismo sentido, la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés), de 1979, establece un programa de acción para que los Estados participantes garanticen el goce de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Particularmente, el artículo 5 de esta Convención, en su inciso “a” señala: “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

Por otra parte, la **Declaración de Erradicación de la Violencia Basada en Género**, hecha por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1993, reconoce que la violencia forma uno

de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación con respecto al hombre. En la **Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer**, realizada en Beijing en 1995, se admite que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un obstáculo para su pleno disfrute. Se supuso el traslado del foco de atención de las mujeres al concepto de género, afirmando que las estructuras y relaciones sociales deben ser transformadas.

La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (mejor conocida como Belem Do Pará), es uno de los instrumentos internacionales a los que México ha dado mayor seguimiento. (1995). Tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

La **Convención Belem Do Pará** obliga a los Estados Partes y, en consecuencia, a sus entidades federativas o territorios, a elaborar planes y programas con al menos las siguientes imposiciones:

- Condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla y aplicar una política encaminada al mismo fin.
- Proceder diligentemente en prevenir, investigar y castigar todo acto de violencia contra la mujer, sea que lo perpetre el Estado o un particular.
- Garantizar que las mujeres violentadas dispongan de asistencia, como servicios de: rehabilitación, asesoramiento, programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo, entre otros.
- Destinar el presupuesto necesario para las actividades de eliminación de la violencia contra la mujer.
- Facilitar, cooperar y promover la labor de ONG y movimientos en pro de la mujer, en los planos local, nacional y regional.

I.2.2. Ámbito Nacional

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece, en su artículo 1º que: “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas.” Asimismo, en su artículo 4º indica: “El varón y la mujer son iguales ante la ley.”

También, la **Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** señala en su artículo 3º: “La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.”

La **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres** da protección a todas las mujeres dentro del territorio nacional y a las mexicanas en el extranjero (artículo 3º). De igual forma, en la fracción III de su artículo 6º menciona que este Instituto tiene como objetivo específico: “La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.”

Por otro lado, la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** establece en su artículo 3º que: “Son sujetos de los derechos que establece esta ley, las mujeres y los hombres...que se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad”. Asimismo, en el artículo 6º dice: “La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.”

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** tiene como objeto (artículo 1º) “establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal, y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación”.

La **Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar** es un instrumento de relevancia, pues desde 1999 ha tenido como objetivo en el sistema de salud de México: “establecer los criterios a observar en la atención médica y la orientación que

se proporciona a las y los usuarios que se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar.”

En otro sentido, el [Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012](#) aborda de forma concreta el tema de violencia contra las mujeres al establecer como su objetivo 16: “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.”

Finalmente, la [Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres](#) (CONAVIM) es una institución dedicada de forma exclusiva a atacar el problema de violencia contra las mujeres. Ésta busca dar cumplimiento a los compromisos establecidos por el Estado Mexicano en las disposiciones internacionales en las que participa.

I.2.3. **Ámbito Estatal**

La [Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima](#) establece, en la fracción XI de su artículo 1º que “Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente seguro, a que se le prevenga y proteja ante cualquier eventualidad de un riesgo o desastre provocado por agentes naturales o humanos...”

En el Estado de Colima, la [Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación](#) establece, en su artículo 2º: “Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad...” Asimismo, la [Ley que Regula la Atención y la Protección a la Víctima del Delito en el Estado de Colima](#) garantiza el goce, protección y ejercicio de los derechos y las medidas de atención en los aspectos físico, psicológico, social, familiar o económico; a toda persona que resultara dañada en sus bienes, y en la desintegración social y familiar, como consecuencia de una conducta delictiva.

Por su parte, la [Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Colima](#) señala en el artículo tercero que: “son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio estatal, que por razón de su género, independientemente de su edad.....se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad”.

En la **Ley del Instituto Colimense de las Mujeres** se establece que el ICM tiene, como uno de sus objetivos, “la promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género...”

Además, la **Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar** contiene diversas disposiciones que tienen como objeto “establecer las bases de coordinación y competencia de los servicios públicos con los que cuenta el Estado, los municipios y la federación, para la atención de personas generadoras y receptoras de violencia intrafamiliar”.

La **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima** es una de las bases más importantes de éste Programa. Ésa ley busca cumplir el objeto de “prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer principios rectores, ejes de acción, modalidades de violencia, instrumentos y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus municipios, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar”. Asimismo, esta Ley en su artículo 44 indica que “El Sistema Estatal [de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres] impulsará el Programa Integral Estatal”, del cual se describe su contenido mínimo, y características en el capítulo II de la misma norma, compuesto por dos artículos.

Finalmente, el **Plan Estatal de Desarrollo Colima 2009-2015** establece, dentro de su eje de Desarrollo Humano y Social, 27 metas dedicadas específicamente al tema de equidad de género, dentro de las cuales se incluye la relacionada específicamente con este programa:

- Meta 317: Crear el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

I.3. Diagnóstico de Violencia contra las Mujeres

La violencia contra las mujeres es un problema mundialmente reconocido por sus efectos severos y por constituir un obstáculo para el desarrollo pleno de la sociedad, dado que se limita el de las mujeres. Constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros²⁴ y cuyas secuelas, como lo demuestran las siguientes estadísticas, se presentan hasta nuestros días de forma profunda.

I.3.1. Desigualdad entre mujeres y hombres en Colima

En 2005 Colima se sitúa en la posición 13 y por arriba de la media nacional en el Índice de Desarrollo Relativo al Género²⁵, el cual mide el grado de igualdad prevaleciente en una sociedad. Lo anterior significa que ésta es la entidad número 13 más igualitaria del país, mientras que el Distrito Federal es donde más igualdad hay y el Estado de Chiapas es la sociedad de mayor desigualdad. (Ver **Gráfica A**)²⁶.

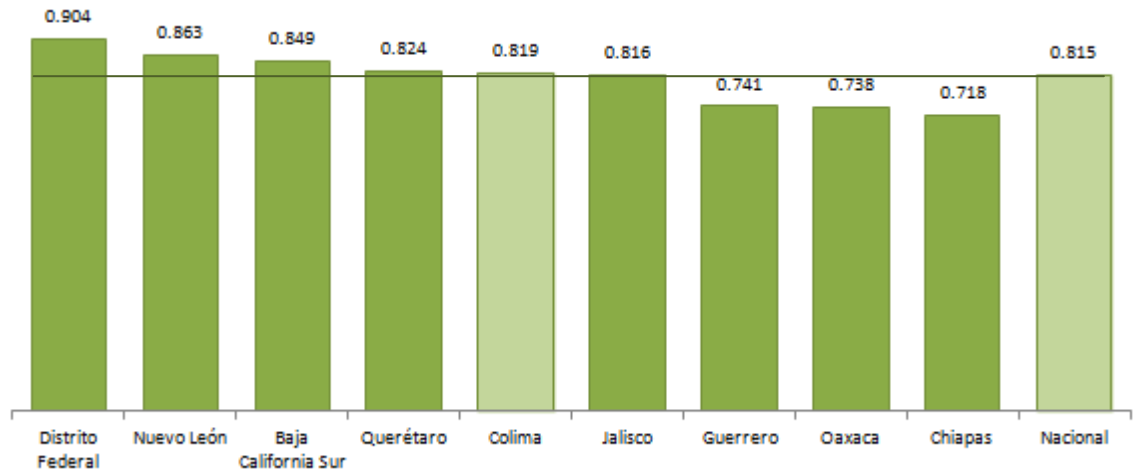
²⁴ El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, ha afirmado que “la violencia hacia las mujeres no puede ser tolerada en ninguna forma, en ningún contexto, bajo ninguna circunstancia, por ningún actor político o gobierno.” Véase también: 1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 2. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, resolución 48/104. 3. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la Organización Mundial de la Salud.

²⁵ El IDG es una medición de desigualdad donde el cero significa absoluta desigualdad y el uno una situación igualitaria.

²⁶ PNUD México, (2009) Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005, México DF. Página 24.

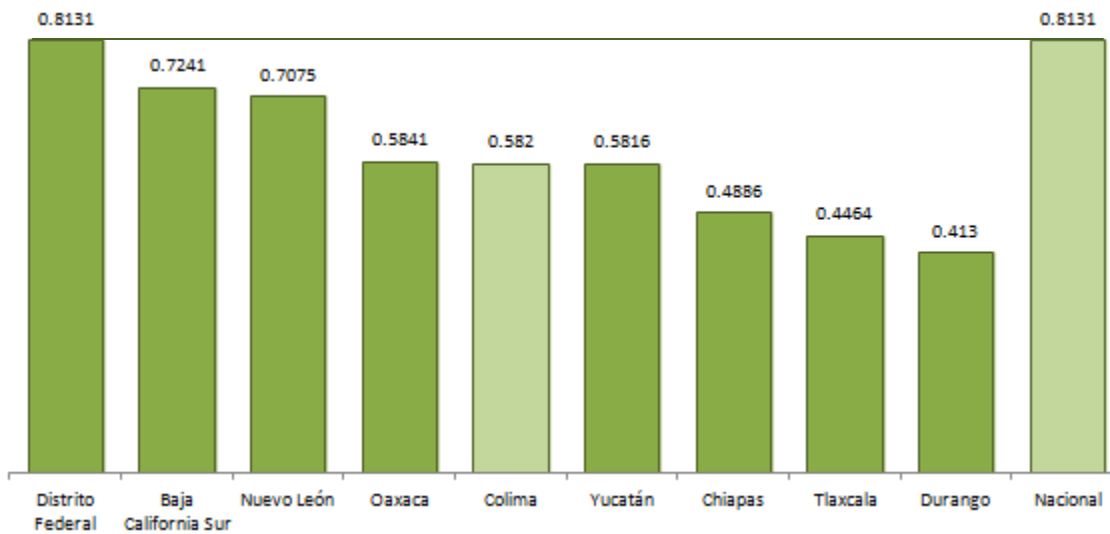
Gráfica A. Índice de Desarrollo Relativo al Género para estados seleccionados (2005)

Fuente: Elaboración propia con información del PNUD México. Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005.



Sin embargo, el Índice de Potenciación de Género, que mide las oportunidades de participación en política (capacidad de decisión), economía (control sobre recursos económicos) y ocupación (acceso al empleo) de mujeres frente a hombres; ubica al Estado de Colima en peor posición que la media nacional y en el lugar 14 de mejores oportunidades para mujeres, de entre todos los Estados. (Ver **Gráfica B**).

Gráfica B. Índice de Potenciación de Género para estados seleccionados (2005)



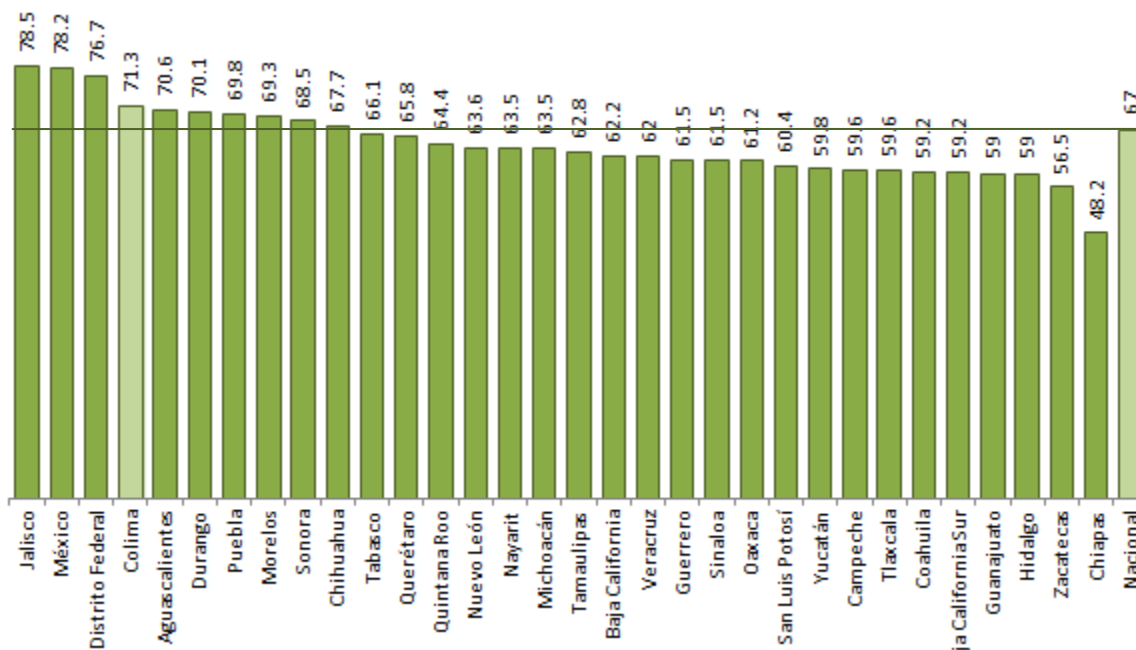
Fuente: Elaboración propia con información del PNUD México. Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005.

Estas mediciones atribuyen al Estado de Colima una pérdida de desarrollo humano de 0.45% a causa de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. Dicho de otra manera, debido a que la entidad no es por completo igualitaria, el desarrollo pleno de la sociedad no es alcanzado en poco menos de 1%.

I.3.2. La violencia contra las mujeres en Colima

El Estado de Colima es, en 2006, la cuarta entidad con más violencia contra las mujeres de todo México. Esto porque mientras a nivel nacional se sabe que 67%²⁷ de las mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia, para Colima ese dato es de 71.3%²⁸. (Ver **Gráfica C**). Es decir, 7 de cada 10 mujeres colimenses de 15 años o más han sufrido violencia. Tres años antes, en el 2003, ese dato era aún más negativo, pues Colima era la segunda entidad más violenta contra las mujeres con 71.5%²⁹ de estas que habían sido víctimas de violencia.

Gráfica C. Porcentaje de mujeres > a 15 años con incidente de violencia por estados (2006)



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.

²⁷ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2006.

²⁸ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2006.

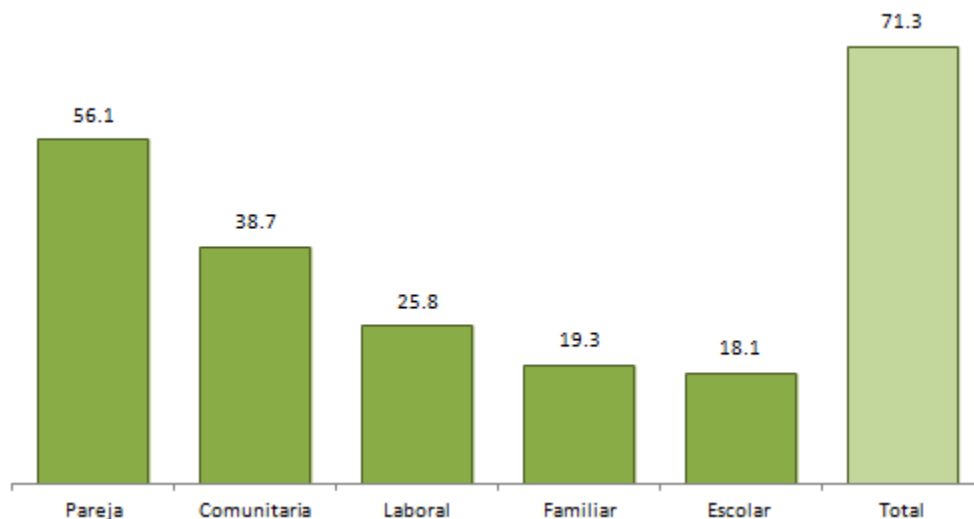
²⁹ Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003.

Al interpretar el porcentaje de mujeres que han experimentado violencia en el año 2006 con los datos poblacionales de 2010, se concluye que 168,768³⁰ féminas habrían sufrido violencia en el estado de Colima. Lo anterior representa el 25.8% de la población total de la entidad, lo que significa que por cada 10 colimenses, casi 3 han vivido violencia.

I.3.3. Puntos críticos de la violencia contra las mujeres en Colima

En el Estado de Colima, la modalidad de violencia contra las mujeres de mayor prevalencia es la de pareja, pues en 2006, el 56.1% de las mujeres mayores a 15 años recibieron violencia por parte de su novio, esposo o pareja sentimental. Asimismo, 38.7% de las mujeres dijo sentirse violentada en comunidad, es decir, experimentaron actos violentos en espacios públicos por personas con las que pueden o no estar relacionadas (ver **Gráfica D**).

Gráfica D. Porcentaje de mujeres > de 15 años, por modalidad de violencia en Colima (2006)

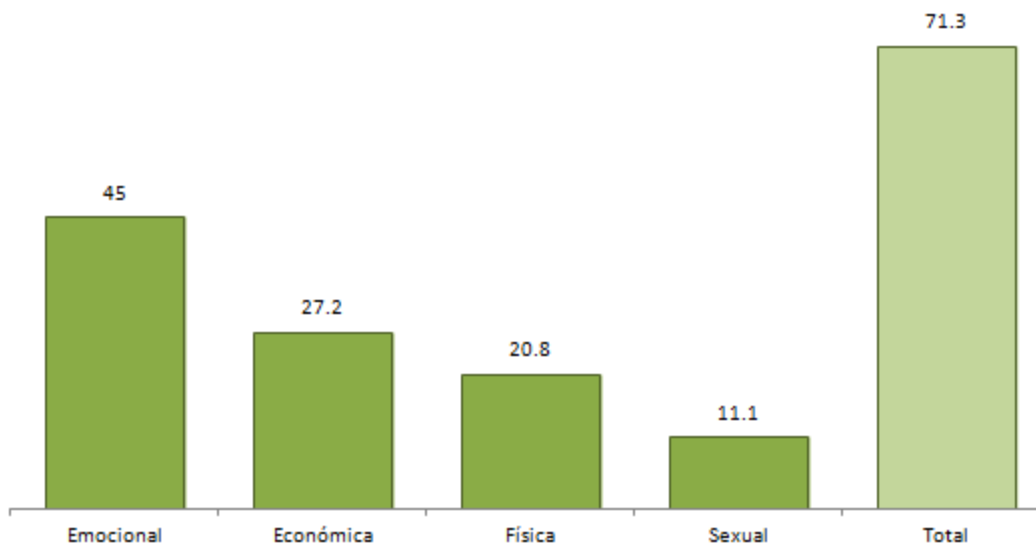


Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.

³⁰ Este dato es sólo de mujeres colimenses mayores a 15 años de edad.

De similar forma, cuando se analiza a la violencia contra las mujeres por sus tipos, se encuentra que 45% de las mujeres colimenses de 15 años o más han sido violentadas emocionalmente, 27.2% han experimentado violencia económica, 20.8% han sufrido violencia física y 11.1% han sido víctimas de la violencia sexual. Esto puede observarse claramente en la **Gráfica E**.

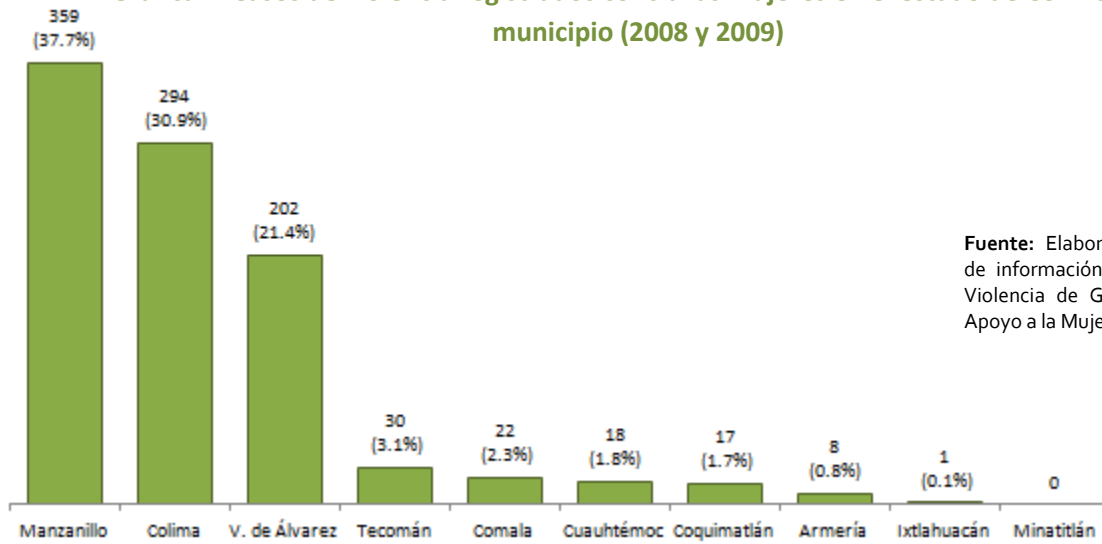
Gráfica E. Porcentaje de mujeres > de 15 años, por tipo de violencia en Colima (2006)



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.

Ahora bien, Manzanillo, Colima y Villa de Álvarez son los tres municipios con más casos registrados de violencia contra las mujeres. En estos municipios se han presentado en los años 2008 y 2009 un total de 359, 294 y 202 casos, correspondientemente. Por el contrario, Ixtlahuacán y Minatitlán son los dos municipios con menos casos de violencia contra las mujeres en toda la entidad, con apenas 1 entre ambas localidades. (Ver **Gráfica F**).

Gráfica F. Casos de violencia registrados contra las mujeres en el estado de Colima, por municipio (2008 y 2009)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Observatorio de Violencia de Género del Centro de Apoyo a la Mujer (CAM).

I.3.4. De la actualización de este diagnóstico

Es necesaria la actualización de este diagnóstico con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011. Sin embargo, esto no es posible hasta que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publique por completo sus resultados.



**GOBIERNO
FEDERAL**

II. Bases del Programa Estatal

II.1. Principios Orientadores

Los principios orientadores son consideraciones clave de este Programa. Sirven como guías para cada acción y decisión tanto de los implementadores como de cualquier persona que sea afectada por su alcance. Seguirlos contribuirá positivamente al logro de objetivos y metas, pero también al uso correcto de estrategias e instrumentos de política pública cuya finalidad sea garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Para su mejor aprovechamiento, en este Programa Estatal se hace la distinción entre principios sustantivos y principios operativos.

II.1.1. Principios sustantivos

Estos principios son los deseos y los compromisos máximos que se promoverán y defenderán con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de Colima. Es decir, deberán permear y estar por encima de otros puntos de vista, ideas, opiniones y valores al momento de tomar decisiones y actuar. A continuación se mencionan los principios sustantivos elegidos en común acuerdo por los integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Se presentan por orden de prioridad.

- *Sociedad libre de violencia contra las mujeres.* Combatir o atenuar esta violencia no son propósitos finales del Sistema Estatal, por lo que se ha tomado la decisión irreversible de eliminarla.
- *Igualdad de género.* Significa dar las mismas condiciones y trato a mujeres y hombres; pero también crear los sistemas que permitan a ambos tener las mismas oportunidades para acceder, usar y controlar derechos, recursos y beneficios.
- *Respeto a los derechos humanos de las mujeres*³¹. La violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos. En este sentido, es responsabilidad del Sistema Estatal la búsqueda de garantizar a las mujeres, al menos, estos derechos:
 - Derecho a la vida.

³¹ Véase: Artículo 3º de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- Derecho a igual protección ante la ley.
 - Derecho a la libertad y la seguridad de la persona.
 - Derecho a verse libre de todas las formas de discriminación.
 - Derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar.
 - Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables.
 - Derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas y denigrantes.
- *Empoderamiento de las mujeres.* Se necesita la eliminación de las condiciones que reproducen la posición subordinada de las mujeres para que éstas tomen el control de sus vidas. Significa dotar de igualdad en las capacidades (educación y salud) y en el acceso a los recursos y oportunidades (tales como empleo y propiedad de la tierra).
- *Transversalidad de la perspectiva de género.* Es primordial valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres, cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.
- *Participación del hombre para erradicar la violencia contra las mujeres.* Al ser la violencia contra las mujeres un fenómeno reforzado histórica y culturalmente, las mujeres no deben ser las únicas participantes activas de la solución, pues los hombres se ubicarían como espectadores incapaces de entender la situación problemática ni la necesidad de modificar formas de pensar y conductas.

II.1.2. Principios operativos

Los principios operativos señalan los criterios imperativos que deben protegerse y exigirse en metodologías, modos de trabajo, procedimientos e instrumentos de política pública utilizados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. A continuación se presentan los principios operativos por orden de importancia.

- *Coordinación interinstitucional.* Significa que las políticas públicas y los programas que buscan erradicar la violencia contra las mujeres estén

integrados, armonizados y coordinados. La coordinación interinstitucional comprende lo siguiente:

- Crear una visión y plan de acción comunes.
 - Asegurar la comunicación, los enlaces y la rendición de cuentas entre organismos.
 - Proporcionar mandatos claros y por escrito a cada organismo responsable.
 - Establecer una entidad encargada de monitorear la aplicación de la acción coordinada.
- *Transparencia.* Fomenta, a través de hacer pública toda la información en posesión de las entidades gubernamentales, el interés y la participación social sobre el problema de violencia contra las mujeres.
- *Transversalidad.* Una planeación basada en articular horizontal y verticalmente los objetivos y las estrategias del Programa es una de las premisas más importantes porque de ese modo se integran nuevos valores como la equidad de género en las políticas, los proyectos y la legislación.
- *Viabilidad.* Las estrategias del Sistema Estatal deben ser factibles en su implementación, esto se logra al considerar el presupuesto económico, la mano de obra e infraestructura disponible, la voluntad política, entre otras variables.
- *Participación social.* Este Programa Estatal debe elaborarse e implementarse de una manera genuinamente participativa, es decir, debe incluir la intervención de las partes interesadas (organizaciones civiles, servidores públicos, asociaciones empresariales, academia, etcétera) para recibir su apoyo y crítica debido a que viven o conocen directamente la situación real de la violencia contra las mujeres y pueden contribuir a su solución.

II.2 Marco de Referencia Común

La violencia contra las mujeres se da prácticamente en todos los ámbitos de la vida y ésta puede ser ocasionada por compañera/os de trabajo, familiares e inclusive la pareja. Por esta razón, los gobiernos (nacionales y locales), y distintos organismos internacionales, han incluido en sus agendas, estrategias que tienen el propósito de disminuir y eliminar este problema.

No obstante, para erradicar la violencia, es necesario que la/os implementadora/es de este Programa Estatal, la/os servidora/es pública/os vinculada/os al mismo, y otros actores, cuenten con un conocimiento común sobre lo que es la violencia contra las mujeres, los efectos que ésta tiene y las formas y modalidades en las que se presenta. Esta es la finalidad de la presente sección.

II.2.1. Definición de violencia contra las mujeres

En este Programa Estatal se define a la violencia contra las mujeres de la manera en que lo señalan las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, nacional y del Estado de Colima. Esto debido a que incorpora integralmente los elementos de las definiciones aportadas por los principales organismos y conferencias internacionales³² que han impulsado su erradicación. Así, se entenderá a la violencia contra las mujeres como:

“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público.”

Este término no debe confundirse con el de violencia de género, debido a que la violencia de género es el daño que se ocasiona a una persona sin ser exclusiva hacia las mujeres, por lo que también hombres, niñas, niños, homosexuales, transexuales y otro/as pueden experimentarla. Es decir, la violencia contra las mujeres está contenida en la violencia de género.

De manera que, para tener una mejor comprensión sobre el concepto de violencia contra las mujeres, es necesario tener en cuenta que:

³² Ejemplo: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y Convención de Belém do Pará.

- La principal razón para realizar la violencia contra las mujeres, es porque se es mujer.
- No es específica de determinada etapa de la vida, sino que puede ser realizada desde que la mujer se encuentra en el vientre de la madre hasta que finaliza su ciclo de vida.
- Sucede mediante un ciclo que está compuesto de tres fases: 1. Tensión, 2. Agresión, y 3. Reconciliación.
- Histórica y culturalmente el hombre ha sido el principal causante de esta violencia. Sin embargo, también es originada por mujeres, niños, adultos mayores, instituciones, etcétera.
- La creencia histórica y cultural de subordinación de las mujeres, la idea de que son inferiores por sus características físicas, y la diferenciación cultural de roles para mujeres y hombres; son condiciones necesarias para que la violencia contra las mujeres exista.
- La violencia contra las mujeres no es casual, es decir, se origina, mayormente, por personas con las que se mantiene una estrecha relación y no por desconocidos, como comúnmente sucede en otras violencias.
- Algunas personas que son víctimas y/o agresoras tienen, por sus características y circunstancias personales, familiares y comunitarias, mayor probabilidad de sufrir u ocasionar violencia contra las mujeres, que otras.

II.2.2. Modalidades de violencia contra las mujeres

Las modalidades son los espacios en donde se comete el acto de violencia, los cuales se presentan a continuación:

- *Personal.* La mujer se ocasiona daño a sí misma como resultado de un contexto social y cultural que la obliga a reprochar su género.
- *Familiar.* Cuando los actos violentos contra las mujeres son cometidos por cualquier integrante de su familia, así la violencia de pareja y la violencia doméstica se encuentran dentro de esta modalidad.

- *Comunitaria.* Se realiza en espacios públicos, y los agresores son personas que pueden o no conocer a las víctimas.
- *Institucional.* Refiere a la discriminación, dilación, obstaculización o impedimento de libertades y derechos por parte de instituciones públicas, gubernamentales, sociales o políticas, como son: escuela, iglesia, gobierno, medios de comunicación, etcétera.

II.2.3. Tipos de violencia contra las mujeres

Se refiere a la naturaleza de la violencia contra las mujeres, así se presenta de cinco modos:

- *Sexual.* Es cualquier contacto sexual en el que la mujer participa en contra de su voluntad.
- *Física.* Todo acto que inflige daño no accidental a la mujer con la fuerza física o algún objeto que provoque lesiones internas y externas.
- *Psicológica.* Cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica de la mujer. Se presenta mediante la desvalorización de la autoestima, la seguridad, límites en la autonomía personal e iniciativa propia.
- *Económica.* Es toda acción que afecta la supervivencia económica de la mujer. Se manifiesta a través de limitar, reducir o controlar sus ingresos.
- *Patrimonial.* Es la omisión o acto que daña la supervivencia de la mujer. Se expresa por medio de la transformación, la sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos, bienes, valores, derechos patrimoniales, y recursos económicos destinados a la satisfacción de necesidades personales.

II.2.4. Formas de violencia contra las mujeres

Son las maneras o los procedimientos mediante los que se efectúa la violencia contra las mujeres. Se tienen 8 formas de violencia contra las mujeres:

- *Abandono.* Es el acto de desamparar a una mujer. Los casos más frecuentes refieren a mujeres en edad adulta, despojándolas de sus bienes económicos o materiales, y a niñas recién nacidas que son dejadas por ser mujeres.
- *Abuso.* Esta forma se da cuando se trata de manera indebida y excesiva a la mujer.
- *Acoso.* Persecución sin pausa con el fin de conseguir, someter, controlar, intimidar y dominar a la mujer.
- *Agresión.* Se entiende como la conducta intencionada mediante la cual la potencialidad agresiva se pone en acto.
- *Explotación.* Es el acto de aprovecharse de la mujer para obtener particular beneficio, ya sea sexual, económico o personal.
- *Feminicidio.* Es la muerte por homicidio que se causa a una mujer por el hecho de serlo.
- *Maltrato.* Se define como el daño intencional que sufre la mujer, puede ser emocional, físico o sexual.
- *Tortura.* Todo acto por el que se causa intencionadamente dolores o sufrimientos graves a una persona, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información, confesión, o intimidarla o coaccionar a esa persona o a otras.

II.2.5. Causas de la violencia contra las mujeres

Las causas de la violencia contra las mujeres son aquéllas situaciones, condiciones y/o problemas que, en la mayoría de los casos, le dan origen. Enseguida se presentan las principales causas identificadas en la literatura especializada sobre el tema:

- Los agresores y las víctimas han sufrido o presenciado casos de violencia.
- Existen condiciones o circunstancias específicas en donde la mujer está subordinada económica, social, física y/o psicológicamente.
- Los agresores no perciben consecuencias negativas al provocar la agresión, como lo es castigo legal, económico, político o social al causarla.

- Una sociedad caracterizada por una estructura y cultura familiar autoritaria, en donde la mujer (madre, hijas) es subordinada al hombre (padre, hijos), y cumplen roles sociales diferenciados.
- Ambiente social con símbolos, lenguaje y significados que acentúan desigualdades de género y supeditación de la mujer.
- Desconocimiento sobre diversas opciones de resolución de conflictos y de comunicación efectiva.
- Instituciones que refuerzan la cultura patriarcal, las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres: iglesia, escuela, medios de comunicación, gobierno, etcétera.

II.3. Metodología de Elaboración del Programa

El Instituto Colimense de las Mujeres (ICM) inició el diseño del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres como parte de sus funciones de Secretaría Ejecutiva en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres que preside el Gobernador del Estado de Colima. La razón para emprender un proyecto de este tipo fue la necesidad de contar con objetivos, estrategias y actividades que dieran orden y coherencia al trabajo del Sistema Estatal. El proceso para diseñar este Programa Estatal estuvo constituido por seis etapas complementarias:

La **primera etapa** se denominó *"Para entender el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres"* cuyo objetivo se basa en el análisis de la constitución y funcionamiento del mismo, por ser el órgano ejecutor del Programa. Para su elaboración se identificó con claridad qué es el Sistema Estatal, cuál es su origen, cuáles son sus antecedentes, con qué objetivos cuenta y cómo se caracteriza. Asimismo, se entendió cómo se estructura, quiénes son sus integrantes, y cómo funciona.

En la **segunda etapa** de este proceso de elaboración del Programa se buscó dar cuenta de los antecedentes de los esfuerzos realizados en el Estado de Colima para prevenir o atender la violencia contra las mujeres. Así, el documento resultante de esta segunda etapa se pensó de dos formas: la primera como una recopilación del trabajo referente a la violencia contra las mujeres en el Estado durante 1856 y 2009. La segunda, a manera de recopilación de las acciones vigentes de prevención y combate a la violencia contra las mujeres. Para lo anterior, se desarrolló un trabajo de revisión documental y de medios de comunicación. De esta forma, se consultaron planes municipales y estatales, investigaciones, artículos, documentos oficiales, diagnósticos, y las hemerotecas de los principales medios de la entidad.

Durante la **tercera etapa** se elaboró el "*Diagnóstico de la Situación de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Colima 2012*". Este documento permitió definir, en términos estadísticos, el problema público de violencia contra las mujeres. Principalmente, se logró la caracterización del problema y la construcción de evidencia para focalizar las prioridades. Para lo anterior, se identificaron diagnósticos y encuestas disponibles que pudieran dar luz sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Colima. Las principales fuentes de información consultadas son el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto Nacional de las Mujeres, y el Instituto Colimense de las Mujeres.

En la **cuarta etapa** se confeccionó el "*Marco Analítico sobre Violencia contra las Mujeres*". Su objetivo es el esclarecimiento de la violencia contra las mujeres desde lo teórico, a partir de las discusiones más relevantes y nuevas que ofrece la literatura acerca de la violencia contra las mujeres. Se busca resolver dilemas conceptuales y construir un piso común para entender los conceptos de violencia, violencia de género, violencia contra las mujeres, tipos de violencia, modalidades de violencia, y formas de violencia.

Posteriormente, se buscó plantear la violencia como problema público utilizando la metodología de marco lógico para la construcción de un árbol de problemas. También en el *Marco Analítico sobre Violencia contra las Mujeres* se procuró la búsqueda de experiencias nacionales e internacionales de éxito en la atención de la violencia contra las mujeres. Finalmente se integró un modelo de prevención, atención y eliminación de ese problema público.

En la **quinta etapa** del proceso de elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Sistema Estatal, se



elaboró el primer borrador del documento que lo contiene, con base en el trabajo desarrollado en cada una de las etapas anteriores. Éste se presentó al Sistema Estatal, cuyo presidente es el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, y en el que también participan diversas dependencias del gobierno estatal de la entidad; con el propósito de integrar sus ideas, opiniones, recomendaciones y propuestas.

En la **sexta y última etapa**, se elaboró la versión final del Programa Estatal que contiene los objetivos estratégicos, las metas, las estrategias y las líneas de acción para luchar por una sociedad colimense libre de violencia contra las mujeres.

De gran importancia es mencionar que el diseño de objetivos estratégicos y metas de este Programa obedecen, principalmente, a la interpretación de los resultados obtenidos en las etapas 2, 3 y 4 de esta metodología, con un relevante énfasis en su adaptación a la realidad del Estado de Colima, y a la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.



**GOBIERNO
FEDERAL**

III. Objetivo General

III.1. Objetivo

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Colima tiene, como su objetivo general, el siguiente:

Avanzar en la erradicación del problema de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima para favorecer su desarrollo pleno y bienestar personal, a través del fomento a una cultura de rechazo a esta violencia; el impulso a proyectos de prevención, sensibilización y visibilización; el fortalecimiento de los mecanismos legales e institucionales de sanción a agresores/as; y de acciones coordinadas de dependencias de gobierno con organizaciones de la sociedad civil.

III.2. Indicadores y Metas

Indicador	Situación Actual	Meta 2016	Fuente del Indicador
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia en el Estado de Colima.	71.3% (2006)	51.3%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia en el Estado de Colima por parte de su pareja.	56.1% (2006)	36.1%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia emocional en el Estado de Colima.	45.0% (2006)	25.0%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).



**GOBIERNO
FEDERAL**

IV. Ejes de Acción del Programa Estatal

IV.1. Prevención

IV.1.1. Objetivo

Modificar conductas, formas de pensar y prácticas socio culturales que crean y refuerzan patrones de comportamiento violentos contra las mujeres, por medio de acciones y políticas que desactiven y ataquen directamente las causas de esta violencia, tales como la sensibilización de mujeres y hombres, la visibilización del problema, y la creación de evidencia confiable y frecuente sobre los casos de mujeres violentadas en el Estado de Colima.

IV.1.2. Estrategias, Acciones y Responsables

Estrategia 1. Promover la realización de tareas de capacitación, sensibilización y concientización acerca de la violencia contra las mujeres, sus causas, consecuencias y síntomas.

Acción 1.1. Llevar a cabo una Campaña Anual de Sensibilización y Concientización sobre Violencia contra las Mujeres, dirigida a la población en general, explicando qué es, cómo se manifiesta, cómo se origina y cuáles son sus efectos.

Acción 1.2. Organizar y efectuar un Taller de Capacitación para Aprender a Detectar y Canalizar casos de Violencia contra las Mujeres, diseñado para servidores/as público/as de las instituciones responsables de combatir esa violencia, a cámaras empresariales y a organizaciones de la sociedad civil.

Acción 1.3. Organizar y realizar pláticas informativas sobre violencia contra las mujeres, específicamente violencia en el noviazgo, en escuelas de educación básica, media superior, y superior del Estado de Colima.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, Sistema DIF estatal.

Estrategia 2. Crear instrumentos que permitan entender mejor la violencia contra las mujeres en el Estado de Colima, para su uso por parte de dependencias

gubernamentales, organizaciones civiles, medios de comunicación, instituciones académicas y sociedad en general.

Acción 2.1. Elaborar y distribuir un Directorio de Dependencias Estatales para la Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres, que contenga la información de contacto y los servicios de cada institución gubernamental y de la sociedad civil que prevenga y atienda este tema.

Acción 2.2. Generar un Manual de Lenguaje Incluyente para Periodistas, enfocado a la realidad del uso del lenguaje sexista en los medios de comunicación del Estado de Colima.

Acción 2.3. Desarrollar un test de diagnóstico e identificación de casos de violencia contra las mujeres que pueda ser aplicado a las féminas por personal médico, psicológico, de trabajo social, y educativo.

Acción 2.4. Diseñar y replicar en diversas instituciones una Plática de Sensibilización sobre Violencia contra las Mujeres con duración de 3 horas y que incluya un folleto informativo que se entregue durante la sesión, que contenga además los datos de contacto de las instituciones que atienden este problema.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, Sistema DIF estatal.

Estrategia 3. Consolidar el ya existente Banco de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Colima (BACOLVIM), para que sea la base de datos más confiable y consultada en este tema.

Acción 3.1. Organizar reuniones periódicas en las que participen el Instituto Colimense de las Mujeres, el Centro de Apoyo a la Mujer, el Consejo Estatal para la Prevención y la Atención a la Violencia Intrafamiliar, las instancias municipales de la mujer, la Secretaría de Salud y otras instancias que generan información de casos de mujeres que experimentan violencia de género. En estas reuniones se platicarán las restricciones que han complicado el uso frecuente y normal del BACOLVIM.

Acción 3.2. Elaborar una Guía de Uso del Banco de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Colima, para que las áreas responsables de transmitir información sean capaces, sin capacitación, de utilizarlo.

Acción 3.3. Realizar una reunión anual de evaluación en la que participen todas las dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que ya usan el BACOLVIM, para conocer los avances en la integración de los expedientes únicos para cada mujer en situación de violencia.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar, Sistema DIF estatal, Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, instancias municipales de la mujer.

Estrategia 4. Implementar políticas que incidan en el contexto (diseño) urbano para que sea más amigable a las mujeres, con la finalidad de disminuir su vulnerabilidad en los espacios públicos.

Acción 4.1. Impulsar reformas en los reglamentos de anuncios de los 10 municipios del Estado de Colima para que eviten utilizar lenguaje e imágenes sexistas.

Acción 4.2. Realizar una intervención de participación social mediante recorridos exploratorios (Proyecto Ciudad a la Medida de las Mujeres) en el que autoridades municipales, estatales y federales junto con mujeres habitantes de zonas específicas de las ciudades colimenses, identifiquen elementos urbanos de riesgo para la seguridad de ellas, con la intención encontrar soluciones concretas.

Acción 4.3. Llevar a cabo una Campaña por el Respeto a las Mujeres en el Transporte Público con el objetivo de evitar agresiones físicas, emocionales y verbales de hombres hacia mujeres. Esta campaña integrará acciones educativas a usuaria/os de camiones acerca de cómo prevenir y reaccionar, pero también capacitación a conductora/es para intervenir de forma apropiada en estos eventos.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, instancias municipales de la mujer, direcciones de participación ciudadana de los municipios, Secretaría de Desarrollo Social estatal, Secretaría de Desarrollo Social federal, Dirección General de Transportes del Estado de Colima (Secretaría General de Gobierno), direcciones jurídicas de los municipios.

IV.1.3. Indicadores y Metas

Indicador	Situación Actual	Meta 2016	Fuente del Indicador
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia sexual en el Estado de Colima.	11.1% (año 2006).	Disminuir a 8.1%.	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia física en el Estado de Colima.	27.2% (año 2006).	Disminuir a 17.2%.	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia escolar en el Estado de Colima.	18.1% (año 2006).	Disminuir a 10.1%.	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia laboral en el Estado de Colima.	25.8% (año 2006).	Disminuir a 15.8%.	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).

IV.2. Atención

IV.2.1. Objetivo

Continuar y mejorar los servicios de atención integral que brindan las diversas dependencias gubernamentales estatales a mujeres víctimas de violencia de género,

para que recuperen rápidamente su ritmo normal de vida, mediante la creación e implementación de herramientas que permitan entender articuladamente las diferentes formas de atención (médica, legal, económica, psicológica y social).

IV.2.2. Estrategias, Acciones y Responsables

Estrategia 5. Generar herramientas prácticas y de diagnóstico para conocer y mejorar los servicios de atención a mujeres que experimentan violencia en el Estado de Colima.

Acción 5.1. Elaborar un protocolo de actuación en donde se presenten las pautas de coordinación interinstitucional, especialmente de los servicios de salud, legales y sociales para atender los casos de violencia contra las mujeres, y distribuirlo en todas las dependencias gubernamentales.

Acción 5.2. Crear un diagnóstico sobre los costos globales, la satisfacción y la demanda de los servicios de atención a la violencia contra las mujeres, en todo el Estado de Colima, de manera que permita conocer los aspectos a mejorar en el otorgamiento de estos servicios.

Acción 5.3. Aplicar instrumentos (encuesta, sondeo, entrevista, cuestionario de entrada) para conocer la percepción que las mujeres víctimas de violencia que han estado en contacto con las instituciones, tienen sobre la calidad y oportunidad de los servicios.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia, Poder Judicial del Estado de Colima.

Estrategia 6. Implementar acciones de atención integral enfocadas exclusivamente a personas agresoras o que ocasionan violencia contra las mujeres, para que dejen de serlo.

Acción 6.1. Llevar a cabo un Programa de Rehabilitación para Niños y Hombres que han sido o son violentos con las mujeres, que logre sensibilizarlos y concientizarlos para que eviten comportamientos, expresiones o símbolos de violencia.

Acción 6.2. Desarrollar un test de evaluación de la intensidad de violencia que pueden causar los hombres a las mujeres, para ser utilizado por las instituciones estatales que atienden esta violencia, con la intención de contar con mejores elementos para proporcionar el tratamiento apropiado a cada hombre agresor, o canalizarlo a la institución correspondiente.

Acción 6.3. Impulsar la creación de un Registro Estatal de Hombres Agresores de las Mujeres, en el que se incluyan datos personales y de localización de quienes han causado violencia física y/o sexual a las mujeres por su género. Esto con la intención de dar seguimiento a los casos registrados.

Acción 6.4. Diseñar y llevar a cabo un Taller de Resolución de Conflictos y Comunicación Efectiva dirigido a hombres que han causado violencia intrafamiliar y/o de pareja. Este taller se propone como prueba piloto para evaluar sus beneficios en la reducción de conductas violentas.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia, Poder Judicial del Estado de Colima, Sistema DIF estatal, instancias municipales de la mujer.

Estrategia 7. Diseñar e instrumentar acciones de atención a mujeres víctimas de violencia de género que les auxilien a recuperar rápidamente el ritmo normal de sus vidas, basadas en su empoderamiento social y económico.

Acción 7.1. Enfocar los servicios gubernamentales de Bolsa de Trabajo y FERIA del Empleo para que las mujeres que han sufrido o experimentan violencia y no tienen empleo, accedan a uno que les permita tener seguridad económica.

Acción 7.2. Gestionar la inclusión de las mujeres víctimas de violencia de género en grupos y/o reuniones de mujeres que tienen propósitos sociales o de esparcimiento, para permitir su integración social rápidamente.

Acción 7.3. Elaborar y otorgar un paquete de beneficios económicos y sociales (becas económicas, capacitación laboral, vales de despensa, servicio de estética de belleza, acceso a servicios de salud, entre otros) para otorgarlo exclusivamente a mujeres que han experimentado violencia y lo requieran.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social estatal, Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Colima, Sistema DIF estatal, instancias municipales de la mujer.

IV.2.3. Indicadores y Metas

Indicador	Situación Actual	Meta 2016	Fuente del Indicador
Número de personas atendidas por los programas, jornadas, centros de atención, refugios, línea mujer y capacitaciones.	5,141 personas atendidas (año 2010).	Aumentar en 5% las personas que se beneficien por los programas del Instituto Colimense de las Mujeres.	Instituto Colimense de las Mujeres.
Seguimiento de casos atendidos por la línea mujeres 075.	Se dio seguimiento a 1,100 casos de las 1825 llamadas recibidas (año 2010).	Incrementar en un 10% el número de casos a los que se les da seguimiento.	Instituto Colimense de las Mujeres.
Hombres atendidos por los grupos de reflexión masculina.	180 hombres (2010).	Aumentar en un 10% la cantidad de hombres atendidos por los grupos de reflexión masculina.	Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

IV.3. Sanción

IV.3.1. Objetivo

Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el acceso a la justicia, para preservar su integridad física, sexual, psicológica y económica, así como el goce pleno de sus derechos; por medio de la aplicación efectiva de la legislación sobre el tema y el castigo a personas agresoras.

IV.3.2. Estrategias, Acciones y Responsables

Estrategia 8. Fortalecer la capacidad de las instituciones encargadas de brindar justicia a las mujeres violentadas para mejorar la rapidez, el trato y la eficacia de los casos que atienden.

Acción 8.1. Impulsar la instauración de un ministerio público especializado en la atención de todo tipo, forma y modalidad de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima, al cual canalizar los casos que se presenten.

Acción 8.2. Identificar todo personal y sus puestos de trabajo del Poder Judicial estatal, la Secretaría de Seguridad Pública estatal, la Policía Estatal Preventiva y las direcciones de seguridad pública de los municipios, que requieren capacitación especializada en violencia contra las mujeres.

Acción 8.3. Capacitar en el trato, identificación y protección de las mujeres violentadas, así como en los procedimientos y sanciones a los agresores de mujeres, a servidores públicos con algún cargo en la impartición de justicia.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Poder Judicial del Estado de Colima, Policía Estatal Preventiva, Secretaría de Seguridad Pública estatal, direcciones de seguridad pública de los municipios, Procuraduría General de Justicia.

Estrategia 9. Promover acciones de fomento a la cultura de la denuncia que aumenten la probabilidad de castigo a personas agresoras de mujeres víctimas de violencia.

Acción 9.1. Instaurar en la Línea Mujer (075) y en el número de emergencias (066) la capacidad para que cualquier persona denuncie casos de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima.

Acción 9.2. Diseñar e implementar un paquete de difusión sobre los derechos de las mujeres que experimentan violencia contra las mujeres y las sanciones de las personas agresoras, el cual contenga cartel, folletos y anuncios en radio y televisión.

Acción 9.3. Implementar una Campaña de Sensibilización dirigida a hombres, sobre las consecuencias negativas de tipo legal y sancionatorio que resultan de ocasionar violencia contra las mujeres.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar, Secretaría de Salud estatal, Secretaría de Educación estatal, Secretaría de Desarrollo Social estatal.

Estrategia 10. Revisar y mejorar el marco jurídico del Estado de Colima para dar garantía de acceso a la justicia a mujeres que experimentan violencia y certeza legal de que se castigará a personas agresoras.

Acción 10.1. Elaborar un estudio de armonización legislativa sobre violencia contra las mujeres, al adecuar la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la ley federal, las leyes de las entidades federativas y la normatividad internacional.

Acción 10.2. Elaborar y presentar una iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que esté en armonía con otras legislaciones iguales a nivel nacional, en las entidades federativas y en el plano internacional.

Acción 10.3. Diseñar protocolos para la aplicación de órdenes de protección, y realizar las modificaciones necesarias para que las mujeres puedan hacer uso de este recurso y acceder a la reparación del daño.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Poder Judicial del Estado de Colima, Poder Legislativo del Estado de Colima, Policía Estatal Preventiva, Secretaría de Seguridad Pública estatal, direcciones de seguridad pública de los municipios, Procuraduría General de Justicia.

IV.3.3. Indicadores y Metas

Indicador	Situación Actual	Meta 2016	Fuente del Indicador
Casos de violencia detectados por la prensa y atendidos por una institución estatal.	368 casos (2011)	Aumentar en 20% los casos detectados y atendidos de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima.	Centro de Apoyo a la Mujer, "Griselda Álvarez A.C."
Número de órdenes de protección expedidas y ejecutadas.	13 órdenes de protección (2012)	Aumentar en 10% la cantidad de órdenes de protección vigentes en el estado de Colima, cada año.	Ángel Guardián, "Reporta ICM 13 órdenes de protección para mujeres", 20 de marzo de 2012.
Número de feminicidios e intento de feminicidios en el Estado de Colima.	19 intentos de feminicidio y feminicidios ocurridos (2010).	Disminuir en 30% los intentos de feminicidios y feminicidios en el Estado de Colima.	Centro de Apoyo a la Mujer, "Griselda Álvarez A.C."

IV.4. Erradicación

IV.4.1. Objetivo

Contar con instrumentos dirigidos a detener el ciclo de violencia contra las mujeres para arrancarla de raíz, a través del seguimiento personalizado a los casos de violencia detectados, de la efectiva comunicación y coordinación entre dependencias de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, y de información oportuna y continua sobre la magnitud y la tendencia del problema.

IV.4.2. Estrategias, Acciones y Responsables

Estrategia 11. Desarrollar un sistema coordinado e interinstitucional de seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres ocurridos en el Estado de Colima.

Acción 11.1. Crear una Coordinación Interinstitucional de Seguimiento a los Casos de Violencia contra las Mujeres, integrada por las personas directivas de dependencias gubernamentales (Secretaría de Salud, Instituto Colimense de las Mujeres, Procuraduría General de Justicia, otras) y organizaciones de la sociedad civil (Asociación Colimense de Universitarias, Centro de Apoyo a la Mujer, otras); que monitoree y elija casos específicos de mujeres víctimas de violencia y personas agresoras, a los cuales dar seguimiento y atención permanente.

Acción 11.2. Integrar la información de los casos de violencia contra las mujeres, registrados separadamente por diversas instituciones del Estado de Colima. Esto permitirá contar con una misma base de datos a nivel estatal, y contendrá no sólo a las mujeres víctimas, sino también a las personas agresoras.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Poder Judicial del Estado de Colima, Poder Legislativo del Estado de Colima, Policía Estatal Preventiva, Secretaría de Seguridad Pública estatal, direcciones de seguridad pública de los municipios, Procuraduría General de Justicia, instancias municipales de la mujer, Secretaría de Salud estatal, Secretaría de Desarrollo Social estatal, Sistema DIF estatal, Sistemas DIF municipales.

Estrategia 12. Implementar acciones de prevención, atención y/o sanción a la violencia contra las mujeres en focos rojos (zonas, barrios o colonias) de las principales ciudades del Estado de Colima, donde las mujeres sean propensas a experimentar esta violencia.

Acción 12.1. Identificar los focos rojos de violencia contra las Mujeres en las principales ciudades de los 10 municipios del Estado de Colima, mediante análisis estadístico de variables sociodemográficas que explican la propensión de las mujeres a experimentar esta violencia.

Acción 12.2. Diseñar e implementar intervenciones de prevención, atención y/o sanción en los focos rojos de violencia contra las mujeres, de acuerdo a la realidad específica de cada una. Estas intervenciones pueden ser de sensibilización, cambios en el diseño urbano para adecuarlo a la perspectiva femenina, brigadas con diversos servicios de atención a las mujeres, entre otras.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, instancias municipales de la mujer, Secretaría de Salud estatal, Secretaría de Desarrollo Social estatal, Sistema DIF estatal, Sistemas DIF municipales.

Estrategia 13. Crear mecanismos que doten de información confiable y continua sobre el problema de violencia contra las mujeres a tomadores de decisiones, personas expertas, dependencias gubernamentales y organizaciones civiles dedicadas a prevenir, atenderlo y/o sancionarlo.

Acción 13.1. Diseñar y hacer operativo un Observatorio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima, que contenga dentro de sus indicadores de seguimiento, los que refieren al tema de violencia contra las mujeres.

Acción 13.2. Generar permanentemente una base de datos con información de las mujeres que han sido atendidas por dependencias gubernamentales (Instituto Colimense de las Mujeres, Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia), que sirva para caracterizarlas y, por ende, construir mejores instrumentos de atención.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, instancias municipales de la mujer, Secretaría de Salud estatal, Secretaría de Desarrollo Social estatal, Sistema DIF estatal, Sistemas DIF municipales, Procuraduría General de Justicia.

Estrategia 14. Impulsar el desarrollo de investigaciones sobre las causas, los síntomas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres en el Estado de Colima, tomando como base las investigaciones ya existentes para evitar repetirlas.

Acción 14.1. Elaborar un documento sobre el "estado del arte" de las investigaciones acerca de violencia contra las mujeres en el Estado de Colima, con la finalidad de analizar la importancia de los temas de investigación que se desarrollarán.

Acción 14.2. Diseñar y emitir una convocatoria dirigida a personas integrantes de universidades, empresas, dependencias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, y a personas en general, para desarrollar investigaciones sobre violencia contra las mujeres de acuerdo a los temas prioritarios.

Responsables de la Estrategia: Instituto Colimense de las Mujeres, Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Desarrollo Social estatal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, instituciones académicas de educación superior.

IV.4.3. Indicadores y Metas

Indicador	Situación Actual	Meta 2016	Fuente del Indicador
Número mujeres víctimas de violencia de género atendidas en las áreas jurídicas.	539 mujeres atendidas (año 2011)	Aumentar en un 20% el número de mujeres atendidas.	Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.
Número de mujeres a las que se les proporciona atención de emergencia en las instituciones estatales.	158 mujeres atendidas (año 2011)	Aumentar el número de mujeres a las que se les brinda atención de emergencia en un 10%.	Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.